



OFAEC OFICINA DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO
CONTRA LA CRIMINALIDAD

Trabajo forzoso en Perú



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

OFICINA DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO
CONTRA LA CRIMINALIDAD



ÍNDICE

1. Trabajo forzoso en el Perú, 2017-2020.
2. Elementos del trabajo forzoso y marco normativo nacional: el trabajo forzoso como delito contra la dignidad humana en la nueva estructura del Código Penal.
3. Situación de vulnerabilidad y enfoque centrado en la víctima de trabajo forzoso.



1. Trabajo Forzoso en el Perú: 2017 -2020



Estudio desarrollado por el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público con información obtenida del Sistema de Información de Apoyo al Trabajo Fiscal (SIATF) y Sistema de Gestión Fiscal (SGF). Contrastado y profundizado con el registro y análisis de los principales actuados de las carpetas fiscales: a) parte, atestado o informe policial, b) acta fiscal conteniendo la denuncia verbal de la parte agraviada y c) disposiciones fiscales.

Trabajo forzoso en el mundo



En el 2016

24,9

Millones de personas eran víctimas de alguna forma de trabajo forzoso en el mundo

Según la **subcategoría**, se estimó que:



Era explotada por medio del trabajo forzoso en la economía privada



Estaba sometida a explotación sexual forzosa



Estaba sometida a explotación por medio del trabajo forzoso impuesto por el Estado

Según el **sexo de la víctima**, se estimó que:

63,0% era mujer



37,0% era hombre



Según la **edad de la víctima**, se estimó que:



82,8% era adulto



17,2% era niño*

*Comprende niños, niñas y adolescentes

Trabajo forzoso en el mundo

REGIONAL

Según la OIT, en el 2016, la prevalencia del trabajo forzoso en América era de 1,3 por cada 1 000 personas.

Por cada
1 000
hombres **1,4** 
era víctima

Por cada
1 000
mujeres **1,2** 
era víctima


Por cada
1 000 adultos
1,5 era víctima


Por cada
1 000 niños*
0,8 era víctima

Trabajo forzoso en el mundo

15,9
Millones

de personas estaban sometidas a trabajo forzoso en la **economía privada**

57,6%



era **mujer**

42,4%



era **hombre**

Explotación según el sector de la **economía privada**:



24%

Trabajo doméstico



11%

Agricultura, silvicultura y pesca



18%

Construcción



10%

Alojamiento y comida



15%

Manufactura



22%

Otros

Trabajo forzoso en el mundo

4

Millones

de personas eran víctimas de trabajo forzoso impuesto por el Estado

40,6%



era
mujer

59,4%



era
hombre

Explotación en la subcategoría de trabajo forzoso impuesto por el Estado:



63,6%

Trabajo obligatorio con fines de desarrollo económico



13,8%

Trabajo forzoso en centros penitenciarios



14,6%

Servicio militar abusivo



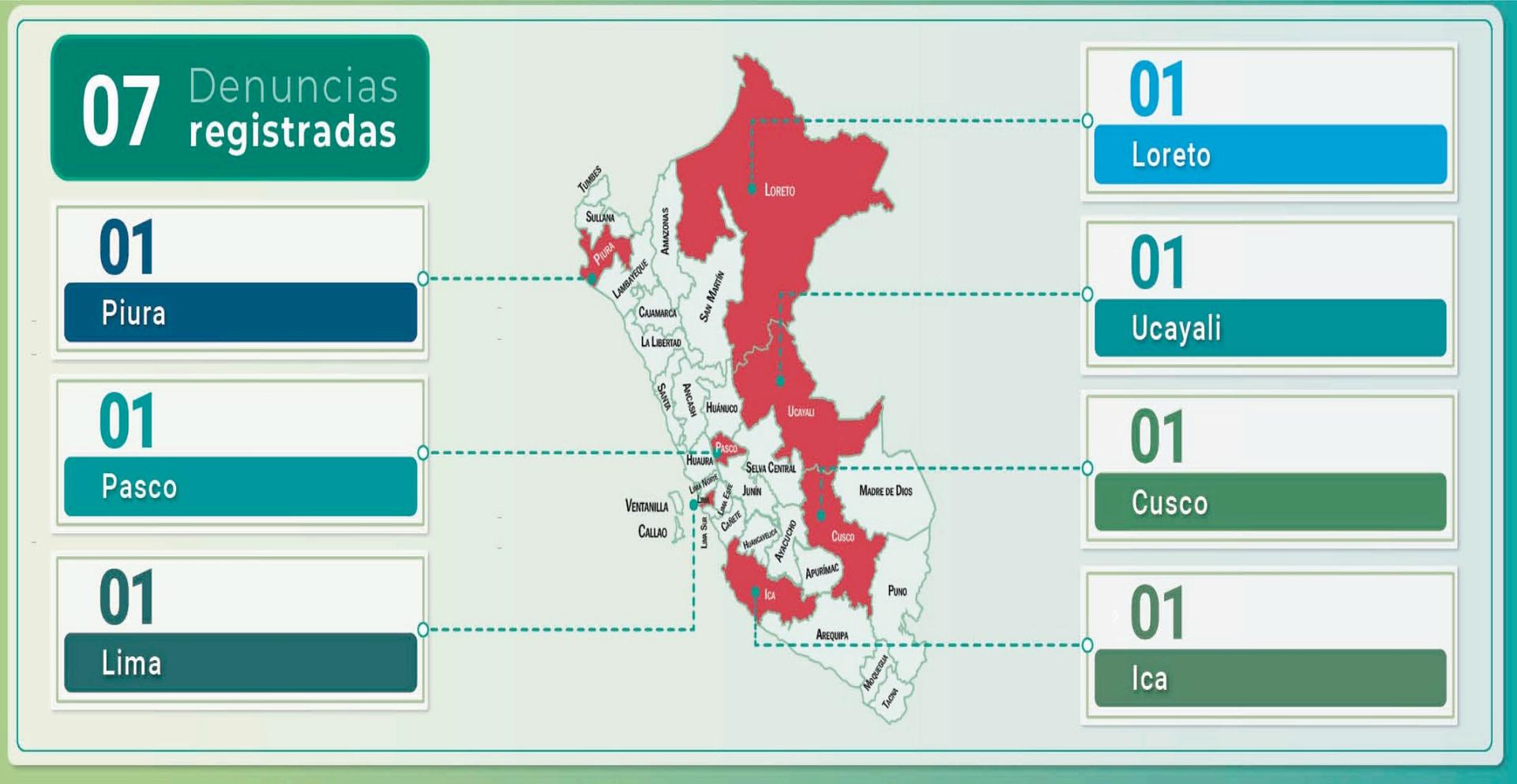
8,0%

Tareas que exceden las obligaciones cívicas o servicios comunitarios

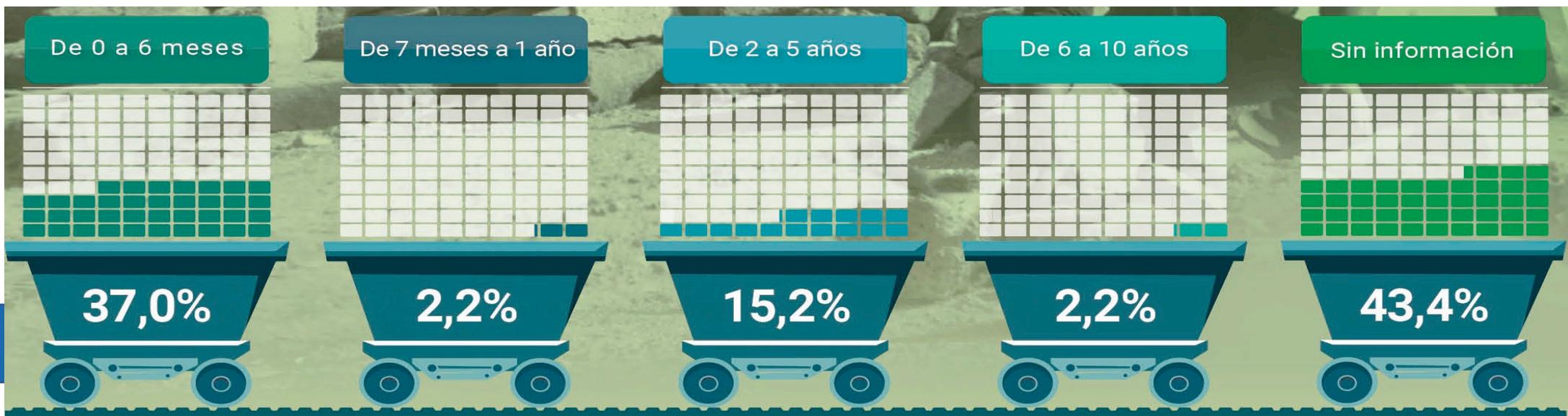
Denuncias registradas por el Ministerio Público



Denuncias por distrito fiscal. Enero – agosto 2020



Horas y periodo de trabajo



Características de las víctimas

1. SEXO

80,4%  Hombre

19,6%  Mujer

2. EDAD



3. NACIONALIDAD

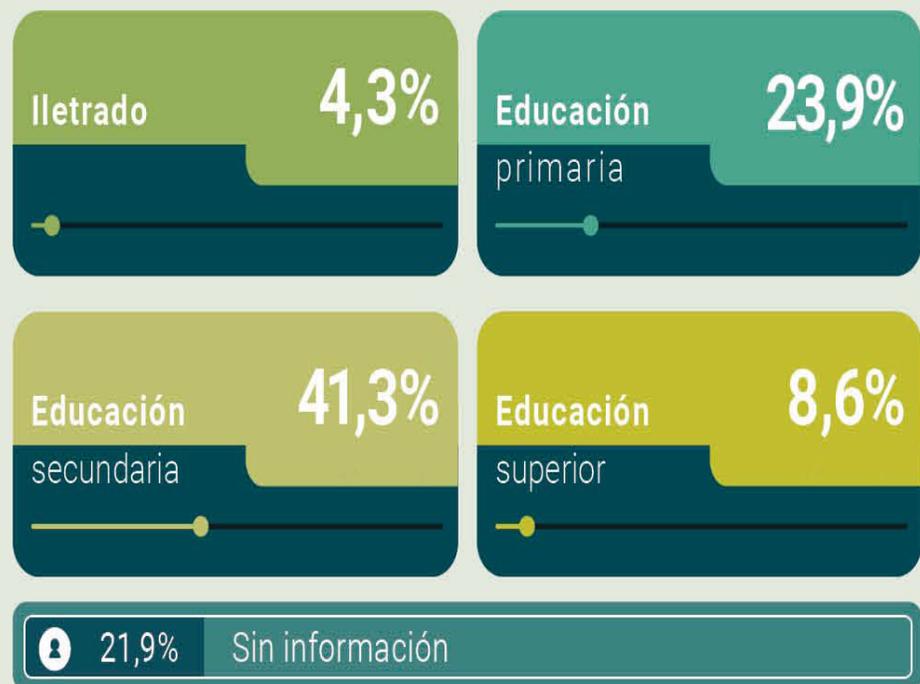




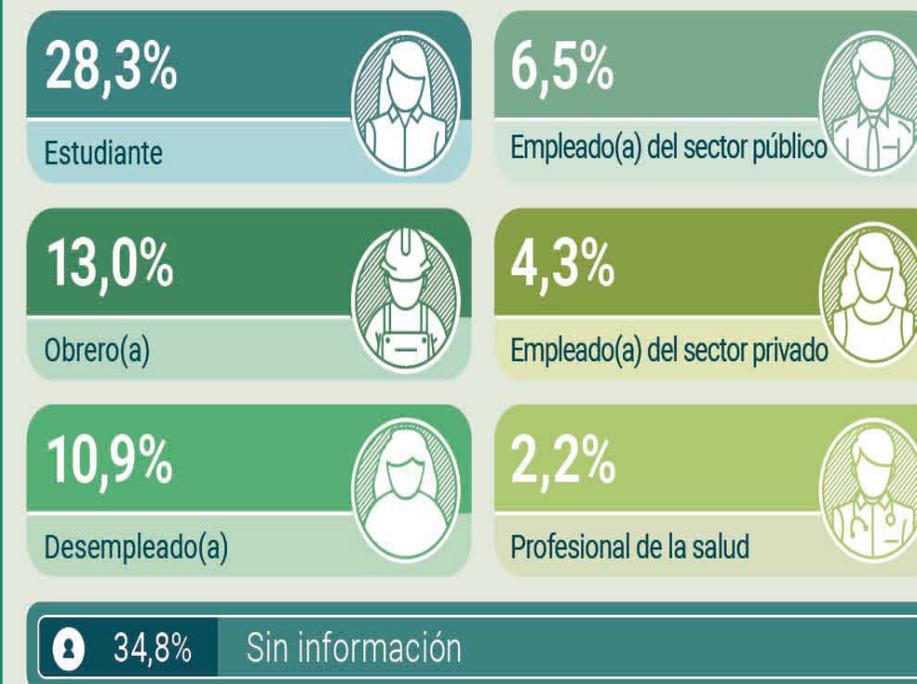
El 28,6% de las denuncias por trabajo forzoso se originó en el desarrollo de operativos de prevención para la erradicación de la mendicidad infantil. Esto podría explicar la existencia de una mayor proporción de víctimas menores de edad, que ascienden a casi la mitad del total (45,7%), si se considera que, en contraparte, a nivel mundial los adultos concentran el 82,8% de víctimas de trabajo forzoso.

Características de las víctimas

4. GRADO DE INSTRUCCIÓN



5. OCUPACIÓN





**El 92.1% de los imputados fueron
personas naturales y el 7.9%
personas jurídicas**

Características de los imputados

1. SEXO

65,7%



Hombre

34,3%



Mujer

2. EDAD



3. NACIONALIDAD



94,3%

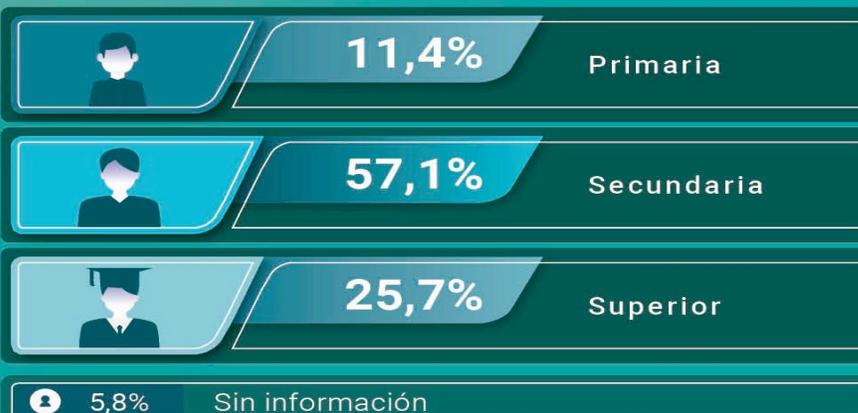
de los(as) imputados(as)
era peruano

2,9%

de los(as) imputados(as)
era extranjero

2,8% Sin información

4. GRADO DE INSTRUCCIÓN



Características de los imputados

5. OCUPACIÓN

28,6%

Empresario(a)



2,9%

Empleado(a) del sector privado



20,0%

Comerciante



2,9%

Profesional de la salud



20,0%

Empleado(a) del sector público



2,9%

Agricultor(a)



5,7%

Funcionario(a) del sector público



2,9%

Otros



14,1%

Sin información

6. RELACIÓN CON LA VÍCTIMA

Empleador(a)

65,3%



Madre

15,2%



Padre

4,3%



Hermano(a)

4,3%



Compañero(a) de centro laboral o estudios

4,3%



Conocido(a)

4,3%



Primo(a)

2,3%



Características del delito

1. MEDIO DE COMISIÓN

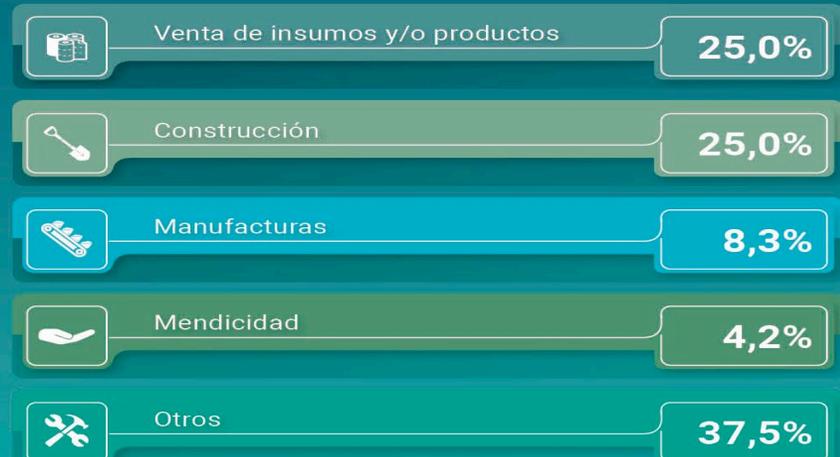


1. No habría mediado la violencia o el engaño, de forma explícita.

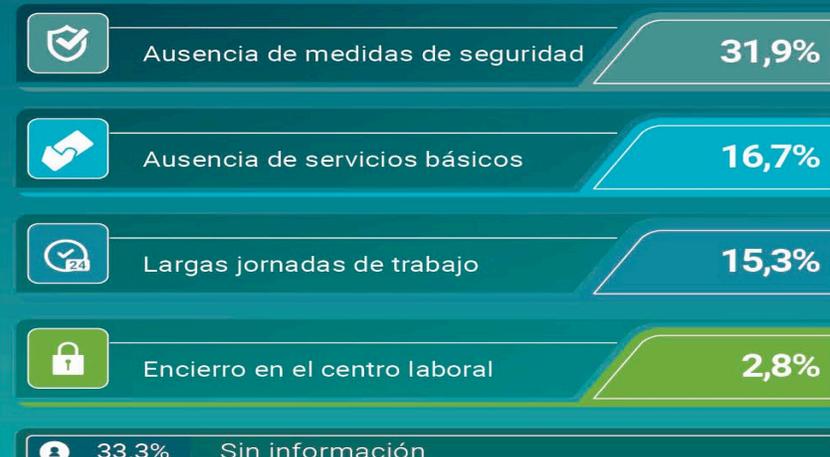
2. TIPO DE TRABAJO



3. ACTIVIDAD DESARROLLADA



4. CONDICIONES LABORALES



Características del delito

5. INDICADORES MUY GRAVES



Variable de opción múltiple. Una víctima puede haber registrado uno o más indicadores

6. LUGAR DE TRABAJO



2. Elementos del trabajo forzoso y marco normativo nacional



Normativa nacional

Normativa	Fecha	Contenido
Constitución Política del Perú		<p>El artículo 1 señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. A partir de ello, toda práctica de trabajo forzoso debe entenderse prohibida.</p> <p>El artículo 2 numeral 15 consagra el derecho fundamental a la libertad de trabajo; en tanto, en el numeral 24, se reconoce el derecho a la libertad y seguridad personales, estableciendo la prohibición de la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas.</p> <p>El artículo 23 dispone que nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento.</p>
Ley 27337. Aprueba el nuevo Código de los Niños y Adolescentes	02 de agosto de 2000	El artículo 4 precisa que el niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar . No podrán ser sometidos a tortura, ni a trato cruel o degradante. Se consideran formas extremas que afectan su integridad personal, el trabajo forzado y la explotación económica, así como el reclutamiento forzado, la prostitución, la trata, la venta y el tráfico de niños y adolescentes y todas las demás formas de explotación.
Ley 30924	28 de marzo de 2019	Modifica el artículo 168-B y 195 del Código Penal, incorporando la pena de multa al delito de trabajo forzoso
Ley 28806. Ley General de Inspección del Trabajo	22 de julio de 2006	Regula el Sistema de Inspección del Trabajo , su composición, estructura orgánica, facultades y competencias, de conformidad con el Convenio núm. 81 de la OIT, con la finalidad de contribuir al adecuado cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad y salud en el trabajo y, de exigir las responsabilidades administrativas que procedan; así como orientar y asesorar técnicamente en dichas materias
Decreto Legislativo 1323, que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género	05 de enero de 2017	A través del artículo 2 se incorpora el artículo 168-B al Código Penal que tipifica el delito de trabajo forzoso .
Decreto Supremo 011-2014-TR que aprueba el Protocolo Intersectorial contra el Trabajo Forzoso	02 de octubre de 2014	Instrumento normativo de carácter multisectorial y de ámbito nacional que establece el sistema para la promoción, prevención y vigilancia de factores de riesgo, detección, atención y recuperación de las víctimas de trabajo forzoso . El Protocolo se aplica a casos de explotación laboral que puedan ser o no consecuencia de la trata de personas y se sustenta en los enfoques de género, interculturalidad, de derechos y de ciclo de vida.
Decreto Supremo 015-2019-TR	16 de setiembre de 2019	III Plan Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso 2019-2022

Normativa nacional

Normativa	Fecha	Contenido
Resolución de Superintendencia 038-2016-SUNAFIL	29 de marzo de 2016	Aprueba el Protocolo de Actuación en materia de Trabajo Forzoso
Resolución de Superintendencia 05-2018-SUNAFIL	10 de enero de 2018	Crea el Grupo Especializado de Inspectores del Trabajo en materia de Trabajo Forzoso y Trabajo Infantil de la SUNAFIL
Resolución de la fiscalía de la Nación 3308-2019-MP-FN	22 de noviembre de 2019	Modifica el Manual de operaciones de las fiscalías Especializadas en delitos de Trata de Personas incluyéndose en su competencia material a los delitos conexos y/o explotación, entre los que se encuentra el trabajo forzoso.
Resolución de Superintendencia 174-2020-SUNAFIL	09 de octubre de 2020	Aprueba la versión 2 del Protocolo de Actuación en materia de Trabajo Forzoso

Tipo penal del trabajo forzoso

Art. 168-B	PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD	OTRAS PENAS
<ul style="list-style-type: none"> El que somete u obliga a otra persona, a través de cualquier medio o contra su voluntad a realizar un trabajo o prestar un servicio, sea retribuido o no. 	<p>No menor de 6 años ni mayor de 12 años</p>	<ul style="list-style-type: none"> Inhabilitación según incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de art. 36 del CP. 100 a 200 días-multa.
<ul style="list-style-type: none"> El agente tiene a la víctima bajo su cuidado o vigilancia por cualquier motivo, o mantiene con ella un vínculo de superioridad, autoridad, poder u otro que la impulse a depositar su confianza en él. La víctima tiene entre 14 y menos de 18 años de edad, y la actividad que desarrolla está prohibida por la ley a razón de su edad. El agente comete el delito en el marco de la actividad de una persona jurídica o en el contexto de cualquier actividad económica. 	<p>No menor de 12 años ni mayor de 15 años</p>	<ul style="list-style-type: none"> Inhabilitación según incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de art. 36 del CP 200 a 300 días-multa.
<ul style="list-style-type: none"> El agente es familiar de la víctima hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Existe pluralidad de víctimas. La víctima tiene menos de 14 años de edad, es adulta mayor, tiene discapacidad, padece de enfermedad grave, pertenece a un pueblo indígena, es trabajador migrante o presenta cualquier situación de vulnerabilidad. Se produzca lesión grave o se ponga en peligro inminente la vida o la salud de la víctima. Se derive de una situación de trata de personas. 	<p>No menor de 15 años ni mayor de 20 años</p>	<ul style="list-style-type: none"> Inhabilitación según incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de art. 36 del CP. 300 a 365 días-multa.
<ul style="list-style-type: none"> Si se produce la muerte de la víctima. 	<p>No menor de 20 años ni mayor de 25 años</p>	<ul style="list-style-type: none"> Inhabilitación según incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de art. 36 del CP. 300 a 365 días-multa.



El trabajo forzoso se configura por tres elementos:

- 1) Exigencia de un trabajo o servicio,
- 2) Bajo amenaza de una pena cualquiera y
- 3) Con ausencia de consentimiento.

(Art. 1 del Convenio 29. OIT)

Es irrelevante la naturaleza de la relación laboral. Puede tratarse de un trabajo formal o informal, legal o ilegal.

Son irrelevantes las condiciones o características del trabajador. El trabajo o servicio puede ser prestado por cualquier persona, sin interesar la edad, el género, el grado de instrucción, la nacionalidad o la condición migratoria.

Es irrelevante el sector en el que se presta el servicio. Puede tratarse de un trabajador del sector público o del sector privado.



Primer elemento:

**“exigencia de un
trabajo o
servicio”**

La persona realiza el trabajo bajo coacción, porque existe la presencia o amenaza creíble de sufrir violencia física directa, contra su familia o personas de su entorno más cercano; violencia sexual; represalias sobrenaturales; encarcelamiento u otro tipo de confinamiento físico; penas financieras; denuncia ante las autoridades (policía, inmigración, etc.); exclusión de la comunidad y de la vida social; supresión de derechos o privilegios; privación de alimento, alojamiento u otras necesidades; pérdida de condición social, etc.



Segundo elemento:

**“amenaza de una
pena cualquiera”**

La persona ejecuta la actividad sin haber dado su consentimiento para el inicio o continuación de la misma, es decir, sin haberse ofrecido voluntariamente, ya sea porque actúa bajo coerción o amenaza.



Tercer elemento:

“ausencia de consentimiento”



La ausencia de remuneración no constituye un requisito dentro de la tipificación del delito de trabajo forzoso.

La nota distintiva es la precariedad en la que sobrevive el trabajador; anulando su capacidad para defender su dignidad ante situaciones de hecho que violan las mínimas condiciones de vida.

3. Situación de vulnerabilidad y enfoque centrado en la víctima



Factores relevantes que explican la existencia y persistencia del trabajo forzoso en el Perú

NIVEL INDIVIDUAL	NIVEL FAMILIAR
1 Bajo nivel educativo / analfabetismo	1 Situación de pobreza familiar
2 Escaso conocimiento de los propios derechos, en general, y laborales, en particular	2 Limitadas opciones de los miembros del hogar para insertarse en un empleo en condiciones decentes
3 Condición de migrante	3 Bajo nivel educativo de los padres
4 Pertenencia a un grupo de especial protección	4 Hogares disfuncionales
5 Baja autoestima	5 Violencia familiar, especialmente contra la mujer
	6 Vulnerabilidad familiar ante eventos inesperados

Factores relevantes que explican la existencia y persistencia del trabajo forzoso en el Perú

NIVEL SOCIAL Y ECONÓMICO	NIVEL INSTITUCIONAL
1 Escaso conocimiento de la sociedad sobre el fenómeno del trabajo forzoso, los mecanismos de denuncia y de protección de las víctimas de este delito	1 Escasa difusión del Estado para la prevención
2 Tolerancia social frente al fenómeno y estigma social hacia las víctimas	2 Escasa capacidad de respuesta del Estado para la detección de casos, la atención y reintegración de las víctimas, así como la sanción de los victimarios
3 Escaso desarrollo del mercado de trabajo	3 Limitada capacitación de los funcionarios públicos sobre los factores que explican el trabajo forzoso y sobre los mecanismos institucionales para enfrentarlo
4 Elevada informalidad laboral y actividades económicas al margen de la ley	4 Limitada difusión sobre la problemática para la sensibilización de los funcionarios públicos
5 Sistema de servidumbre por deudas	5 Débil articulación y compromiso de las instituciones públicas y privadas involucradas en la lucha contra el trabajo forzoso
6 Escasa cobertura y baja calidad de la educación	6 Escaso conocimiento de las empresas y organizaciones sindicales sobre la problemática
7 Patrones culturales que estigmatizan el rol de la mujer en la sociedad	7 Escasa cultura institucional para generar y usar información para enfrentar el fenómeno
8 Inaccesibilidad geográfica	8 Escasa cultura institucional para identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas en la lucha contra este flagelo
9 Limitada infraestructura de transporte y de comunicación en algunas zonas del país	9 Escasa capacidad del Estado para luchar contra los empleadores que realizan sus actividades económicas al margen de la ley
10 Escaso acceso a los medios de comunicación	10 Corrupción
	11 Escaso presupuesto público para la lucha contra el trabajo forzoso

Enfoque centrado en la víctima

“Se define de diferentes maneras por diferentes actores en diferentes contextos, algunos enfatizando un enfoque basado en los derechos y otros más enfocados en las necesidades de las víctimas y las obligaciones organizacionales hacia las víctimas”. (ACNUR)

“Enfoque sistémico orientado a atender las necesidades y preocupaciones de la víctima, aplicando procedimientos que priorizan sus intereses y garantizan la entrega sensitiva, sensible y sin prejuicios de los servicios integrales.”

“Es el conjunto de acciones que permiten atender a la víctima evitando que se sienta maltratada, discriminada y revictimizada”. (CHS Alternativo)

Principios claves (Adaptado de ACNUR)

1. **Protección y seguridad. Ante posibles represalias, revictimización y retraumatización.**
2. **Asistencia y apoyo, independientemente de si la víctima coopera con la investigación**
3. **No discriminación.**
4. **Atención integral y exhaustiva.**
5. **Tomar acciones que la víctima no haya solicitado o con los que podría no estar de acuerdo, cuando las acciones estén en concordancia con la política u orientación obligatoria, o cuando sea necesario para abordar una situación que ponga en grave peligro la vida o la seguridad inmediata de la víctima o de otras personas.**
6. **Confidencialidad y consentimiento informado.**
7. **Preguntar y escuchar sin prejuicios ni juicios. Mostrar empatía.**
8. **Información oportuna, acerca de los avances y resultados de las acciones o procesos que le conciernen.**
9. **Explicación del debido proceso de los imputados.**



Gracias.

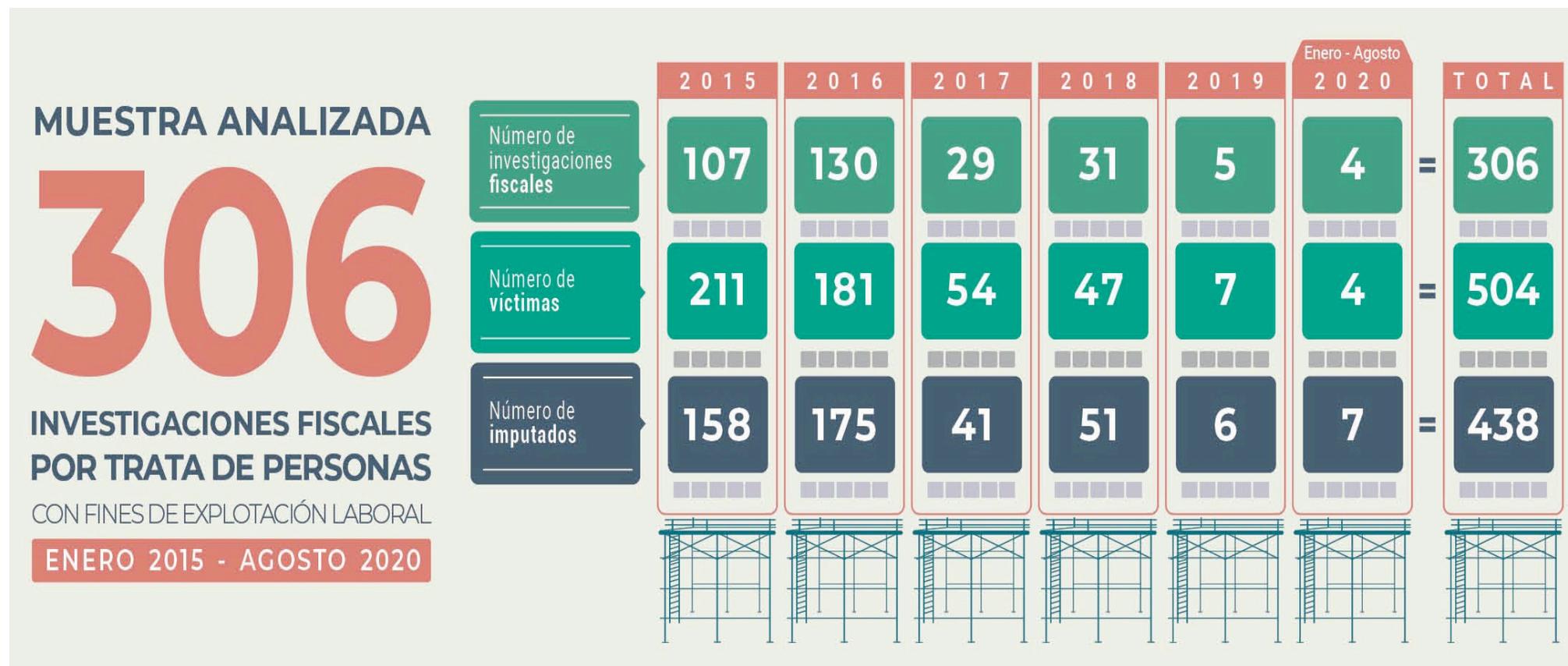




Trata de personas con fines de explotación laboral



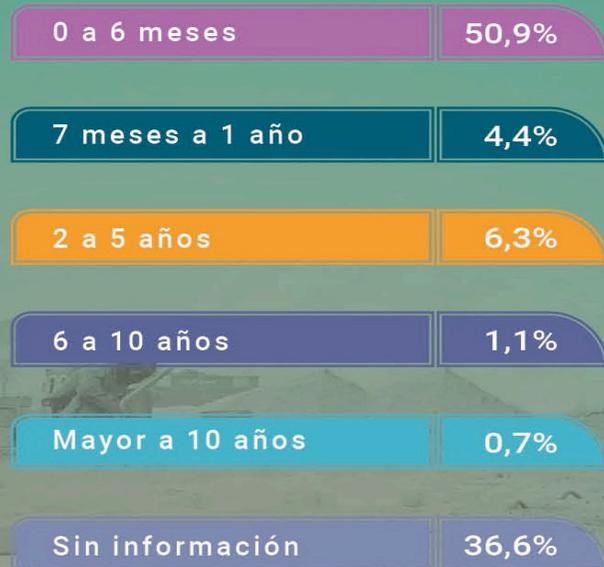
Características de las víctimas



Periodo de explotación



Espacio de tiempo durante el cual la víctima habría estado **sometida a explotación laboral**



Horas de explotación diaria



Las horas de trabajo prolongadas sumadas a una ventilación y saneamiento inadecuados, además de otros factores, pueden provocar **agotamiento, deshidratación, estrés calórico y otras consecuencias graves en la salud de la víctima.**

13 a 16

9,2%

Horas diarias

17 a 20

2,4%

Horas diarias

21 a 24

1,1%

Horas diarias

09 a 12

28,7%

Horas diarias

Sin información

58,6%

Características de las víctimas

1. SEXO

62,5%



Mujer

35,7%



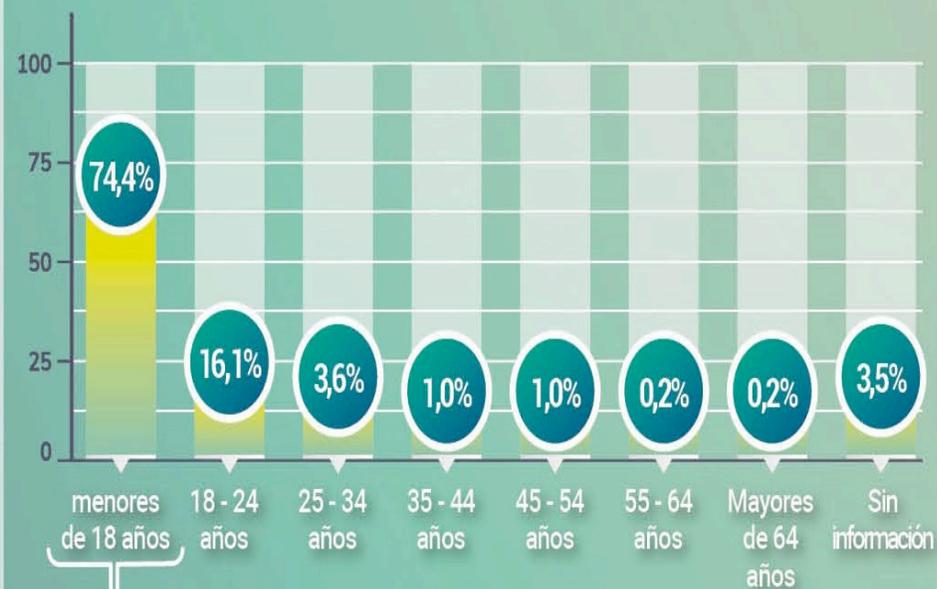
Hombre

1,8% Sin información



El 1,0% de las víctimas tenía algún tipo de discapacidad y el 2,4% se encontraba gestando.

2. EDAD



00 - 06 AÑOS: 0,8%

07 - 12 AÑOS: 10,3%

13 - 17 AÑOS: 63,3%

Características de las víctimas

3. NACIONALIDAD



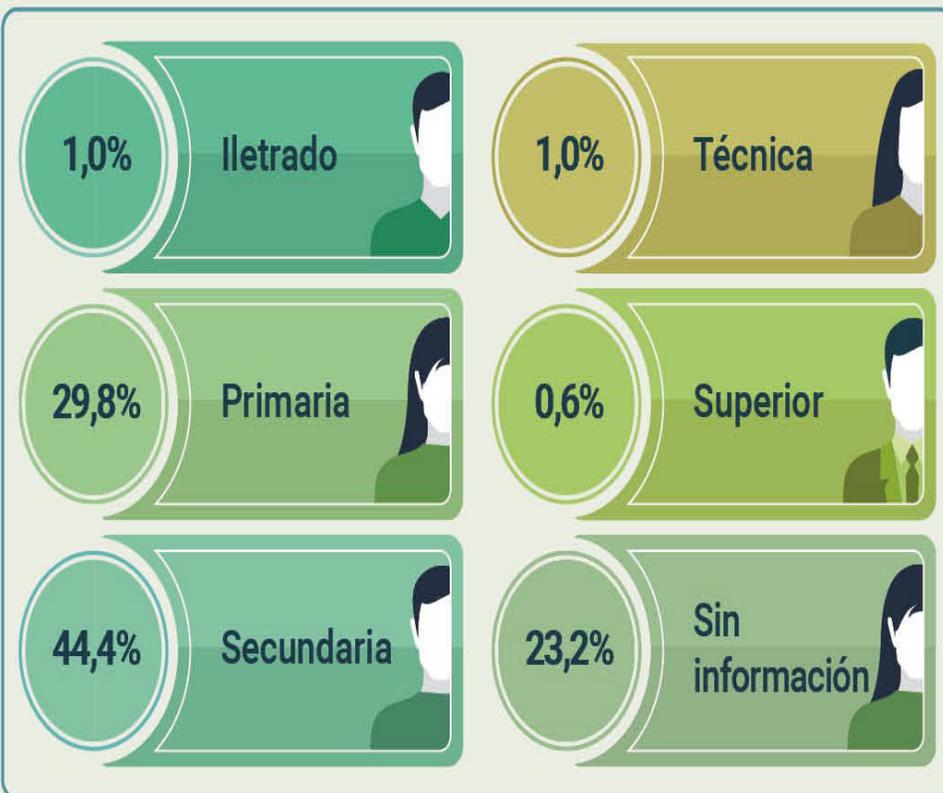
4. PROCEDENCIA

El 57,2% de las víctimas provenía de 10 departamentos:

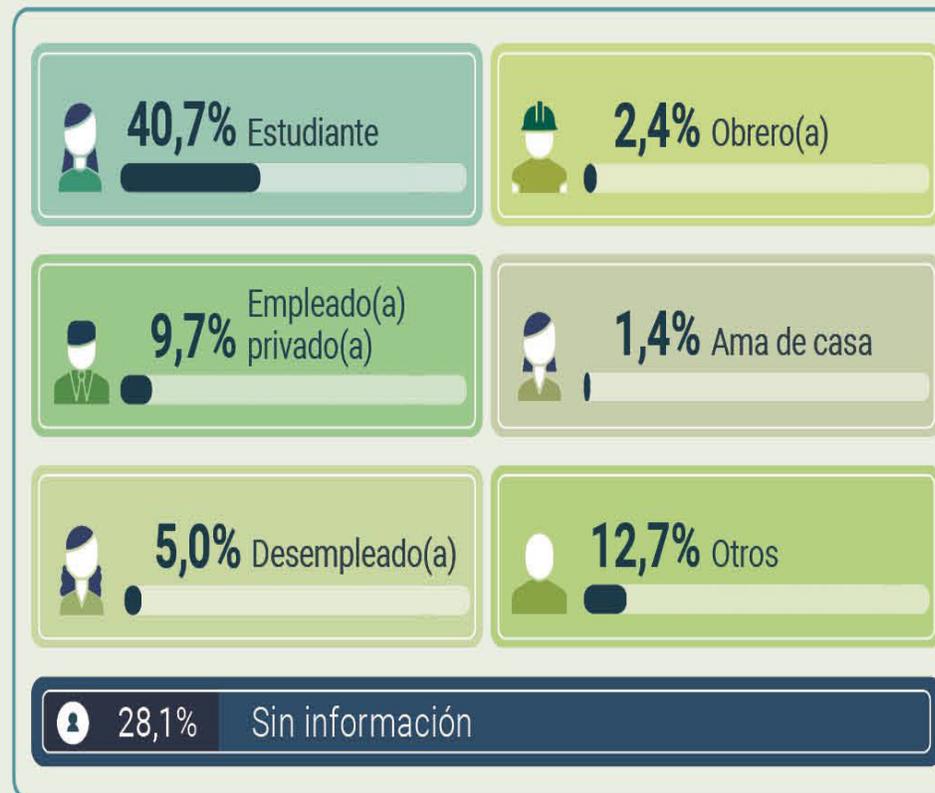
1. Loreto	9,3%	6. Tumbes	5,4%
2. Piura	7,5%	7. Huánuco	5,2%
3. Puno	5,8%	8. Amazonas	4,8%
4. Cusco	5,8%	9. Junín	4,2%
5. Lambayeque	5,4%	10. Cajamarca	3,8%

Características de las víctimas

5. GRADO DE INSTRUCCIÓN



6. OCUPACIÓN



Características de los imputados

1. SEXO

48,6%



Mujer

40,0%



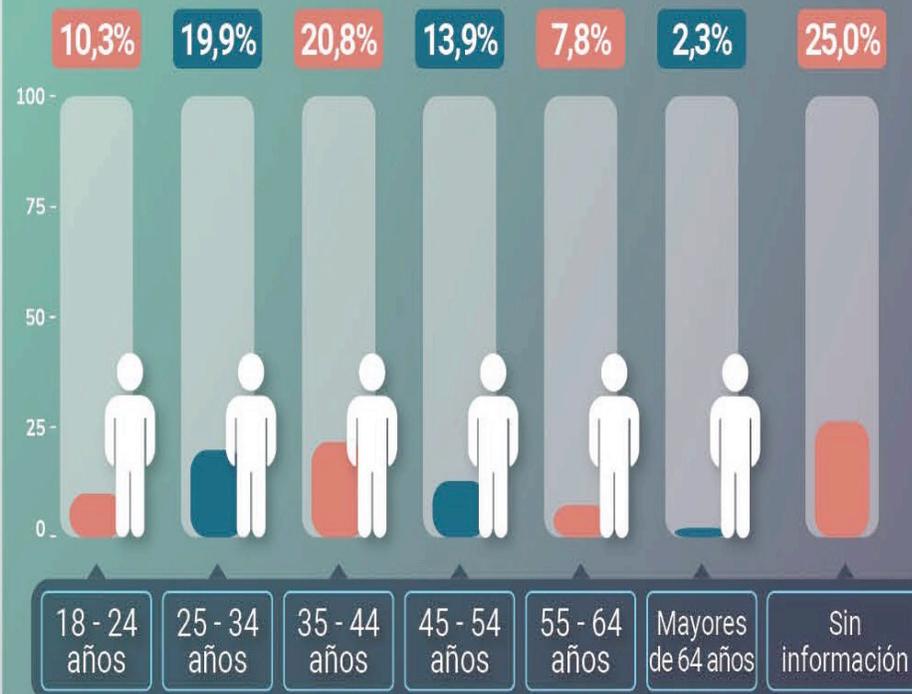
Hombre



11,4%

Sin información

2. EDAD



Características de los imputados

3. NACIONALIDAD



4. PROCEDENCIA

El 59,7% de los(as) imputados(as) provenía de 10 departamentos:

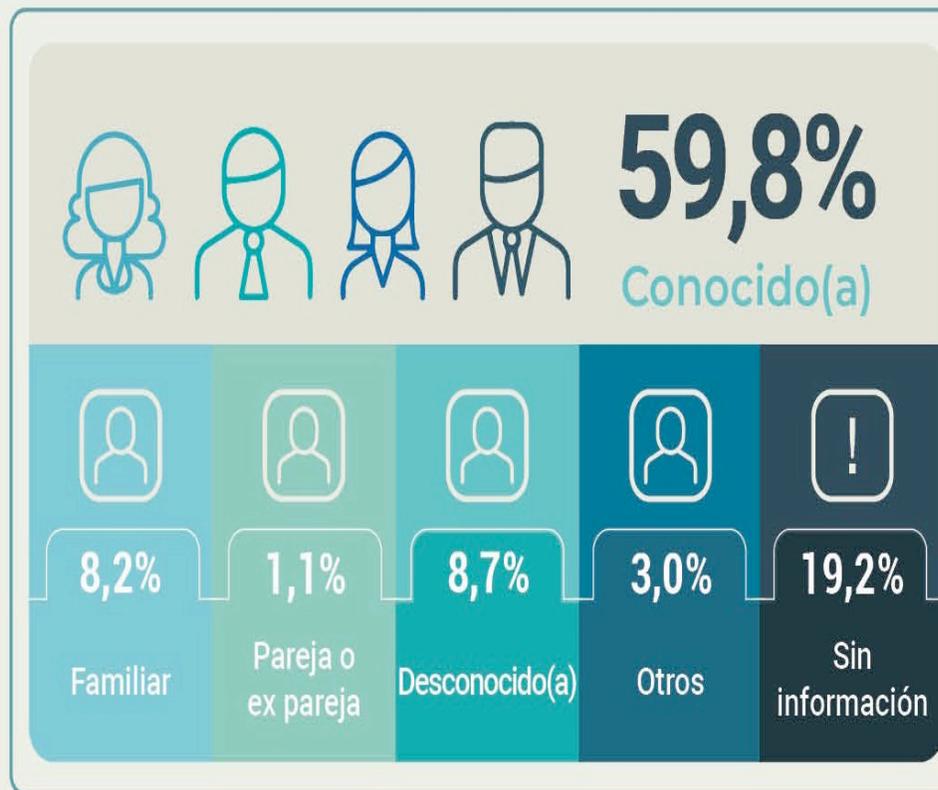
1. Lima	10,0%	6. Puno	5,5%
2. Cusco	9,8%	7. Amazonas	4,3%
3. Piura	7,8%	8. Arequipa	3,4%
4. Huánuco	5,9%	9. Ayacucho	3,4%
5. Junín	6,2%	10. Cajamarca	3,4%

Características de los imputados

5. OCUPACIÓN



6. RELACIÓN CON LA VÍCTIMA



Factores relevantes

NIVEL INDIVIDUAL

Características de la personalidad de la víctima (baja autoestima, inestabilidad emocional, dificultad en el autocontrol, entre otros):

- 1 Características demográficas de la víctima - mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes
- 2 Consumo de drogas o alcohol
- 3 Víctimas de violencia sexual
- 4 Embarazo adolescente
- 5 Desconocimiento de derechos
- 6 Débil cultura de denuncia
- 7 Entorno de pobreza

NIVEL FAMILIAR

Ambiente familiar violento, favorable a la trata de personas:

- 1 Conflictos familiares
- 2 Violencia familiar y de género
- 3 Desintegración o abandono de uno o ambos progenitores
- 4 Ambiente desfavorable para reintegración de las víctimas
- 5 Falta de apoyo familiar
- 6 Desconocimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes
- 7 Relaciones desiguales de poder (género)
- 8 Nivel socioeconómico familiar bajo: Pobreza
- 9 Falta de oportunidades laborales de padres / madres
- 10 Bajo nivel educativo de padres, madres e hijos(as)
- 11 Prácticas sociales inadecuadas / desconocimiento de riesgos

Factores relevantes

NIVEL COMUNITARIO

Ambiente comunitario favorable a la trata de personas:

- 1 Relaciones desiguales de género / normas y patrones socioculturales negativos arraigados
- 2 Problemas en grupos sociales (barrios, colegios)
- 3 Inexistencia de redes de apoyo a familias
- 4 Desconocimiento de riesgos de ser víctima de trata de personas
- 5 Débil sensibilización y tolerancia social frente a la trata de personas
- 6 Debilidad institucional del Estado
- 7 Desconocimiento de derechos
- 8 Poca cultura de denuncia
- 9 Inseguridad ciudadana
- 10 Discriminación social
- 11 Barreras para la inclusión de las personas con discapacidad
- 12 Débil involucramiento de gobiernos regionales y gobiernos locales
- 13 Débil enfoque de género, derechos humanos, interculturalidad, niñez, discapacidad e interseccionalidad, en la implementación de políticas contra la trata de personas

NIVEL SOCIEDAD

Ambiente social / institucional favorable a la trata de personas:

- 1 Baja integración y cohesión social
- 2 Discriminación social
- 3 Relaciones desiguales de género, normas y patrones socioculturales negativos arraigados
- 4 Insuficientes acuerdos bilaterales y multilaterales
- 5 Inseguridad / violencia
- 6 Migración
- 7 Debilidad institucional del Estado
- 8 Desconocimiento de derechos
- 9 Débil articulación interinstitucional
- 10 Débil enfoque de género, derechos humanos, interculturalidad, niñez, discapacidad e interseccionalidad, en la implementación de políticas y acciones contra la trata de personas
- 11 Entorno de pobreza
- 12 Barreras para la inclusión de las personas con discapacidad

